

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION
GRUPO DE TRABAJO SOBRE FINANCIAMIENTO
6ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
23-24 DE FEBRERO DE 2004

DOCUMENTO FIN-6-04 REV

**CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CIAT: RESUMEN DE
ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

La Convención de la CIAT de 1949 establece que los gobiernos miembros de la Comisión compartirán los gastos conjuntos de la CIAT, y que la contribución de cada miembro al presupuesto de la Comisión se relacionará con la proporción de la pesca total procedente de las pesquerías que abarque esta Convención que utilice cada miembro. Por "utilizado" se entiende atún consumido fresco o procesado sustancialmente para consumo interno o exportación; por lo tanto, atún descargado en el territorio de un miembro pero exportado posteriormente entero o en lomos no es incluido en el cálculo de la contribución de ese miembro, pero lo que es exportado en lata sí es incluido. Se calculan las contribuciones a partir de estadísticas compiladas por el personal de la CIAT para años anteriores al período presupuestario en cuestión.

En agosto de 2001, la 5ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento acordó usar una fórmula provisional para calcular contribuciones que incorporasen este componente fundamental, pero que incluyesen también otros elementos, tales como capturas e producto interno bruto (PIB) per cápita (Tablas 1a y 1b), y acordó un proyecto de resolución sobre financiamiento que incluía un modelo de cálculo compuesto de una cuota básica, una cuota variable, y una cuota que dependía de la participación en la pesquería. Se acordó que este cálculo debería incorporar la información más actual y fidedigna disponible en el momento, y que sería usada para calcular la contribución de cada Parte al presupuesto de la CIAT para el año fiscal (AF) 2003 y provisionalmente para los AF 2004 y 2005.

La 69ª reunión de la CIAT tomó en cuenta el informe de la 5ª reunión del Grupo de Trabajo al acordar un sistema de contribuciones para el AF 2003 y provisionalmente para el AF 2004.

La 70ª reunión de la CIAT acordó un plan de contribuciones para el AF 2004, tomando en cuenta la fórmula de financiamiento recomendada por el Grupo de Trabajo, y acordó convocar una reunión del Grupo de Trabajo para reanudar sus deliberaciones sobre una fórmula para determinar la contribución de cada Parte al presupuesto para el AF 2005 y para el largo plazo. Se instruyó al Grupo de Trabajo tomar en cuenta las disposiciones de la Convención de Antigua, particularmente su Artículo XV sobre contribuciones (Anexo A).

La fórmula acordada por la 5ª reunión del Grupo de Trabajo incluyó un factor de ponderación, basado en el PIB per cápita de cada miembro reportado por el Banco Mundial, usado para escalar las contribuciones. Los miembros fueron clasificados en las categorías siguientes:

Categoría	PIB per cápita (US\$)
1	<1,500
2	1,501-5,000
3	5,001-10,000
4	>10,000

Posteriormente, el Banco Mundial cambió su criterio de PIB a ingreso nacional bruto (INB) per cápita. En la Tabla A se presenta, para los miembros actuales y para otros que han expresado su intención de unirse a la Comisión, los datos usados para calcular las contribuciones con la fórmula recomendada por el Grupo de Trabajo.

En las Tablas 2a y 2b se aplica la fórmula al presupuesto solicitado para el AF 2005, con los miembros actuales y con los miembros actuales más otros que han expresado su intención de unirse a la Comisión, respectivamente.

Tabla A. Categorías usadas por la 5ª reunión del Grupo de Trabajo, el PIB de 1999 e INB de 2002¹ per cápita correspondientes, en US\$, y los datos más actuales disponibles sobre captura y utilización, en toneladas métricas (t).

Miembros		Categoría	PIB per cápita	INB per cápita	Captura			Utilización
					Superficie	Otra	Total	
Actuales			1999	2002	2002	2002	2002	2000
Costa Rica	CRI	2	2942	4100	0	1,869	1,869	19,377
Ecuador	ECU	1	1109	1450	138,241	1,097 ²	139,338	69,581
España	ESP	4	14939	14430	31,945	5,692	37,637	84,375
Francia	FRA	4	24267	22010	0	4,596	4,596	6,541
Guatemala	GTM	2	1637	1750				201
Japón	JPN	4	34276	33550	0	37,341	37,341	49,228 ³
México	MEX	3	5036	5910	163,423	438	163,861	121,438
Nicaragua	NIC	1	459	-		⁴		204
Panamá	PAN	2	3397	4020	29,251	-	29,251	0
Perú	PER	2	2060	2050				3,444
El Salvador	SLV	2	2007	2080				506
Estados Unidos	USA	4	32778	35060	14,799	16,775	31,574	129,435
Venezuela	VEN	2	4312	4090	124,533	0	124,533	41,530
Vanuatu	VUT	1	1193	1080	14,413	0	14,413	0
Presuntos								
Canadá	CAN	4	-	22300	0	4,729	4,729	3,905 ³
China	CHN	1	-	940	0	9,780	9,780	316 ³
Colombia	COL	2	-	1830				104,103
Unión Europea	EUR	4	-	-	31,945	5,692	37,637	127,904
Francia ⁵	FRA	4	-	-	0	4,596	4,596	4,808
Corea	KOR	3	-	9930	0	16,185 ⁴	16,185	10,791 ³
Taipei Chino	TWN	4	-	-	0	12,434 ²	12,434	12,434 ³

La información de captura de estos países refleja las actividades de menos de tres empresas.

Se tiene entendido que, cuando la Unión Europea se una a la Comisión, España se retirará, y Francia continuará como miembro de parte de los territorios para los cuales no haya transferido la competencia en asuntos de pesca a la UE. Por lo tanto, los datos de Francia como presunto miembro son los que corresponden a Polinesia Francesa.

¹ El sitio de internet del Banco Mundial no incluye información de INB para la Unión Europea ni Taipei Chino, pero se supone que ambos son de categoría 4.

² Datos de 2000

³ Se usa captura de 2000 para utilización

⁴ Datos de 2001

⁵ Captura de Polinesia Francesa en el OPO. Se usa captura de 2000 para utilización

Tabla 1a. (adjunta al proyecto de Resolución sobre Financiamiento acordado por la 5ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento de la CIAT, agosto 2001)

Modelo de cálculo de las contribuciones al presupuesto de la CIAT, en US\$, basado en un presupuesto de \$4.480.000, para ilustrar el uso de la fórmula
 Sample calculation of contributions to the IATTC budget, in US\$, based on a budget of \$4,480,000, to illustrate the use of the formula

AF-FY 2003		Captura (t)	Utilización (t)	Ponderación		Contribución básica	Contribución operacional (ponderada)	Contribución por captura (ponderada)	Contribución por utilización (ponderada)	Sede	Contribución total	% del presupuesto
		Catch (t)	Utilization (t)	Weighting		Base contribution	Operational contribution (weighted)	Catch contribution (weighted)	Utilization contribution (weighted)	Head-quarters	Total contribution	% of budget
		2000	1998	Cat	Factor	4%	6%	50.0%	40.0%			
Costa Rica	CRI	10,628	31,912	1	1	9,933	7,450	14,877	39,264		71,524	1.6
Ecuador	ECU	180,847	49,635	1	1	9,933	7,450	253,145	61,070		331,598	7.4
France	FRA	654	4,985	4	4	9,933	29,800	3,662	24,534		67,929	1.5
Guatemala	GTM			1	1	9,933	7,450	38,980	-		56,363	1.3
Japan	JPN	38,919	61,778	4	3.5	9,933	26,075	190,673	266,035		492,716	11.0
México	MEX	123,442	104,079	3	3	9,933	22,350	518,374	384,168		934,825	20.9
Nicaragua	NIC			0	0.5	9,933	3,725	3,768	-		17,427	0.4
Panamá	PAN	22,260	-	2	2	9,933	14,900	62,318	-		87,151	1.9
El Salvador	SLV	-	-	1	1	9,933	7,450	-	-		17,383	0.4
USA	USA	26,802	69,667	4	4	9,933	29,800	150,067	342,866	1,500,000	2,032,666	45.4
Venezuela	VEN	75,112	30,098	2	2	9,933	14,900	210,280	74,064		309,177	6.9
Vanuatu	VUT	31,331	-	1	1	9,933	7,450	43,856	-		61,240	1.4
Total		543,226	352,154	24	24	119,200	178,800	1,490,000	1,192,000	1,500,000	4,480,000	

La información de captura de estos países refleja las actividades de menos de tres empresas.

The catch information for these countries reflects the activities of fewer than three companies.

Tabla 1b. (adjunta al proyecto de Resolución sobre Financiamiento acordado por la 5ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento de la CIAT, agosto 2001)

Modelo de cálculo de las contribuciones al presupuesto de la CIAT, en US\$, basado en un presupuesto de \$4.480.000, para ilustrar el uso de la fórmula.
Sample calculation of contributions to the IATTC budget, in US\$, based on a budget of \$4,480,000, to illustrate the use of the formula.

AF-FY 2004		Captura (t)	Utilización (t)	Ponderación		Contribución básica	Contribución operacional (ponderada)	Contribución por captura (ponderada)	Contribución por utilización (ponderada)	Sede	Contribución total	% del presupuesto
		Catch (t)	Utilization (t)	Weighting		Base contribution	Operational contribution (weighted)	Catch contribution (weighted)	Utilization contribution (weighted)	Head-quarters	Total contribution	% of budget
		2000	1998	Cat	Factor	5%	10%	47.5%	37.5%			
Costa Rica	CRI	10,628	31,912	1	1	12,417	12,417	14,133	36,810		75,776	1.7
Ecuador	ECU	180,847	49,635	1	1	12,417	12,417	240,488	57,253		322,574	7.2
France	FRA	654	4,985	4	4	12,417	49,667	3,479	23,000		88,562	2.0
Guatemala	GTM			1	1	12,417	12,417	37,031	-		61,864	1.3
Japan	JPN	38,919	61,778	4	3.5	12,417	43,458	181,139	249,408		486,422	10.8
México	MEX	123,442	104,079	3	3	12,417	37,250	492,455	360,158		902,279	20.1
Nicaragua	NIC			0	0.5	12,417	6,208	3,580	-		22,205	1.0
Panamá	PAN	22,260	-	2	2	12,417	24,833	59,202	-		96,452	2.1
El Salvador	SLV	-	-	1	1	12,417	12,417	-	-		24,833	0.5
USA	USA	26,802	69,667	4	4	12,417	49,667	142,564	321,437	1,500,000	2,026,084	45.2
Venezuela	VEN	75,112	30,098	2	2	12,417	24,833	199,766	69,435		306,451	6.8
Vanuatu	VUT	31,331	-	1	1	12,417	12,417	41,664	-		66,497	1.4
Total		543,226	352,154	24	24	149,000	298,000	1,415,500	1,117,500	1,500,000	4,480,000	

La información de captura de estos países refleja las actividades de menos de tres empresas.
The catch information for these countries reflects the activities of fewer than three companies.

Tabla 2a. Modelo de cálculo de las contribuciones al presupuesto solicitado para el AF 2005, en US\$, con los miembros actuales (enero de 2004), basado en los datos en la Tabla A y usando la fórmula acordada por la 5ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento, agosto de 2001.

Presupuesto solicitado Requested budget		Captura (t)	Utilización (t)	Ponderación		Contribución básica	Contribución operacional (ponderada)	Contribución por captura (ponderada)	Contribución por utilización (ponderada)	Sede	Contribución total	% del presu- puesto
AF-FY 2005		Catch (t)	Utilization (t)	Weighting		Base contribution	Operational contribution (weighted)	Catch contribution (weighted)	Utilization contribution (weighted)	Head- quarters	Total contribution	% of budget
		2002	2000	Cat	Factor	5%	10%	47.5%	37.5%			
Costa Rica	CRI	1,869	19,377	2	2	12,558	21,311	4,322	31,587		69,778	1.4
Ecuador	ECU	139,338	69,581	1	1	12,558	10,656	161,104	56,713		241,031	4.8
España	ESP	37,637	84,375	4	4	12,558	42,622	174,065	275,084		504,329	10.1
Francia	FRA	4,596	6,541	4	4	12,558	42,622	21,256	21,325		97,761	1.9
Guatemala	GTM		201	2	2	12,558	21,311	35,110	328		69,307	1.4
Japón	JPN	37,341	49,228	4	3.5	12,558	37,294	151,109	140,434		341,396	6.8
México	MEX	163,861	121,438	3	3	12,558	31,967	568,374	296,939		909,838	18.1
Nicaragua	NIC		204	1	0.5	12,558	5,328	1,532	83		19,501	0.4
Panamá	PAN	29,251	0	2	2	12,558	21,311	67,641	0		101,510	2.0
Perú	PER		3,444	2	2	12,558	21,311	5,221	5,614		44,705	0.9
El Salvador	SLV		506	2	2	12,558	21,311	29,856	825		64,550	1.3
EE.UU.	USA	31,574	129,435	4	4	12,558	42,622	146,025	421,990	1,500,000	2,123,196	42.3
Venezuela	VEN	124,533	41,530	2	2	12,558	21,311	287,973	67,699		389,541	7.8
Vanuatu	VUT	14,413	0	1	1	12,558	10,656	16,664	0		39,878	0.8
Total		617,415	525,860	34	34	175,816	351,632	1,670,252	1,318,620	1,500,000	5,016,321	100.0

La información de captura de estos países refleja las actividades de menos de tres empresas.

The catch information for these countries reflects the activities of fewer than three companies.

Tabla 2b. Modelo de cálculo de las contribuciones al presupuesto solicitado para el AF 2005, en US\$, con los miembros actuales y presuntos (enero de 2004), basado en los datos en la Tabla A y usando la fórmula acordada por la 5ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento, agosto de 2001.

Presupuesto solicitado Requested budget		Captura (t)	Utilización (t)	Ponderación		Contribución básica	Contribución operacional (ponderada)	Contribución por captura (ponderada)	Contribución por utilización (ponderada)	Sede	Contribución total	% del presu- puesto
AF-FY 2005		Catch (t)	Utilization (t)	Weighting		Base contribution	Operational contribution (weighted)	Catch contribution (weighted)	Utilization contribution (weighted)	Head- quarters	Total contribution	% of budget
		2002	2000	Cat	Factor	5%	10%	47.5%	37.5%			
Canadá	CAN	4,729	3,905	4	4	9,253	29,926	19,281	9,849		68,310	1.4
China	CHN	9,780	316	1	1	9,253	7,482	9,969	199		26,903	0.5
Colombia	COL		104,103	2	2	9,253	14,963	68,326	131,283		223,826	4.5
Costa Rica	CRI	1,869	19,377	2	2	9,253	14,963	3,810	24,436		52,463	1.0
Ecuador	ECU	139,338	69,581	1	1	9,253	7,482	142,029	43,874		202,637	4.0
UE	EUR	37,637	127,904	4	4	9,253	29,926	153,455	322,595		515,230	10.3
Francia	FRA	4,596	4,808	4	4	9,253	29,926	18,739	12,127		70,045	1.4
Guatemala	GTM		201	2	2	9,253	14,963	30,952	253		55,422	1.1
Japón	JPN	37,341	49,228	4	3.5	9,253	26,185	133,217	108,641		277,297	5.5
Corea	KOR	16,185	10,791	3	3	9,253	22,445	49,493	20,413		101,603	2.0
México	MEX	163,861	121,438	3	3	9,253	22,445	501,076	229,715		762,489	15.2
Nicaragua	NIC		204	1	0.5	9,253	3,741	1,351	64		14,409	0.3
Panamá	PAN	29,251	0	2	2	9,253	14,963	59,632	0		83,848	1.7
Perú	PER		3,444	2	2	9,253	14,963	4,603	4,343		33,163	0.7
El Salvador	SLV		506	2	2	9,253	14,963	26,321	638		51,175	1.0
Taipei Chino	TWN	12,434	12,434	4	4	9,253	29,926	50,696	31,361		121,237	2.4
EE.UU.	USA	31,574	129,435	4	4	9,253	29,926	128,735	326,457	1,500,000	1,994,371	39.8
Venezuela	VEN	124,533	41,530	2	2	9,253	14,963	253,876	52,373		330,465	6.6
Vanuatu	VUT	14,413	0	1	1	9,253	7,482	14,691	0		31,426	0.6
Total		694,059	699,205	48	48	175,816	351,632	1,670,252	1,318,620	1,500,000	5,016,321	100.0

La información de captura de estos países refleja las actividades de menos de tres empresas.

The catch information for these countries reflects the activities of fewer than three companies.

Anexo A.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**CONVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
ESTABLECIDA POR LA CONVENCIÓN DE 1949**

ENTRE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Y

LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

(“CONVENCIÓN DE ANTIGUA”)

ARTÍCULO XIV. PRESUPUESTO

1. La Comisión adoptará cada año su presupuesto para el año siguiente, de conformidad con el Artículo IX, párrafo 3, de la presente Convención. Al determinar el monto del presupuesto, la Comisión dará la consideración debida al principio de la relación costo-beneficio.
2. El Director presentará a la consideración de la Comisión un proyecto detallado de presupuesto anual en el que se identificarán los desembolsos con cargo a contribuciones contempladas en el Artículo XV, párrafo 1, y aquéllas contempladas en el Artículo XV, párrafo 3, de la presente Convención.
3. La Comisión mantendrá cuentas separadas para las actividades realizadas conforme a la presente Convención y al APICD. Los servicios que se prestarán al APICD y los correspondientes costos estimados serán detallados en el presupuesto de la Comisión. El Director proporcionará a la Reunión de las Partes del APICD para su aprobación, y antes del año en el cual se prestarán, estimaciones de los servicios y costos correspondientes a las tareas realizadas en el marco de ese Acuerdo.
4. La contabilidad de la Comisión será sometida a auditoría financiera independiente cada año.

ARTÍCULO XV. CONTRIBUCIONES

1. El monto de la contribución de cada miembro al presupuesto de la Comisión será determinado de conformidad con el esquema que la Comisión adopte, y, según se requiera, enmiende, de conformidad con el Artículo IX, párrafo 3, de la presente Convención. El esquema adoptado por la Comisión será transparente y equitativo para todos los miembros y se detallará en el reglamento financiero de la Comisión.
2. Las contribuciones acordadas conforme a lo establecido en el párrafo 1 del presente Artículo deberán permitir el funcionamiento de la Comisión y cubrir oportunamente el presupuesto anual adoptado de conformidad con el Artículo XIV, párrafo 1, de la presente Convención.
3. La Comisión establecerá un fondo para recibir contribuciones voluntarias para la realización de actividades de investigación y conservación de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención y, según proceda, de las especies asociadas o dependientes, y para la conservación del medio ambiente marino.
4. Independientemente de lo establecido en el Artículo IX de la presente Convención, a menos que la Comisión decida otra cosa, si un miembro de la Comisión registra un atraso en el pago de sus contribuciones por un monto equivalente o superior al total de las contribuciones que le habría correspondido aportar durante los veinticuatro (24) meses anteriores, ese miembro no tendrá derecho a participar en la toma de decisiones de la Comisión hasta que haya cumplido con sus obligaciones conforme al presente Artículo.
5. Cada miembro de la Comisión cubrirá los gastos derivados de su participación en las reuniones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios.